

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 14/1990, de 26 de Julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone, que en su ausencia, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura
II.A.99

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de Diciembre, del

Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que, con carácter temporal y hasta mi regreso, se haga cargo de los asuntos de esta Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura.

En Logroño, a 26 de Diciembre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.1009

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

118/90.— FUENMAYOR.— Construcción de nave de Frutas Montecillo. D. Eduardo Barrio Casaux y otros dos.

119/90.— AGONCILLO.— Construcción de una casilla en la parcela nº 79 del Polígono 10. D. Manuel Matamoros Merino.

120/90.— PRADEJON.— Nave destinada al cultivo de champiñón. J. Lorenzo Herce Ezquerro y J. Ramón Pérez Fernández.

121/90.— MURILLO DE RIO LEZA.— Ejecución vivienda unifamiliar en "La Verónica". D. Lucas San Francisco Cantero.

122/90.— RINCON DE OLIVEDO.— Término Mazulete.— Aprisco para ovejas. D. Angel Manuel Jiménez Jiménez.

126/90.— NAVARRETE.— Construcción pabellón para ampliación Bodegas Montecillo. D. Gonzalo Causape Almarza.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1001

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.197 incoado en esta Consejería a instancia de D. Manuel Tejada Francés, c/ Parrameda, nº 25 de Ausejo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Ausejo, con una longitud de 450 m. y cable aislado de 3x100 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1002

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.220 incoado en esta Consejería a instancia de RIGRAN, S.A., c/ Polígono Torrabales, de Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de

la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Rincón de Soto, con cable al-ac de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 24 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "Rincón-Milagro", y final en el C.T. interior de 800 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1003

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.223 incoado en esta Consejería a instancia de D^a Carmen Vega Marin, c/ Picota, nº 16, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, en Arnedo, con una longitud de 65 m. y cable aislado de 4x6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Junio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1004

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.545 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Imlo", en Logroño, instalando un transformador de 630 KVA y sustituyendo el existente por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto